

BUIN, 24 MAR 2022

DECRETO TC. N° 83 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 156** de fecha 26 de julio de 2021, se aprueba las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de licitación para contratar la ejecución de la obra "**Reposición Multicancha Población Manuel Plaza, Comuna de Buin**".

2.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 167**, de fecha 10 de agosto de 2021, se ratifica la publicación de las Consultas, Respuestas y Aclaraciones efectuadas por la licitación pública denominada "**Reposición Multicancha Población Manuel Plaza, Comuna de Buin**".

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 258** de fecha 17 de noviembre de 2021, se adjudica la licitación Pública denominada "**Reposición Multicancha Población Manuel Plaza, Comuna de Buin**", al Oferente UTP Bonet y Salgado Ingeniería y Construcción SpA con Sociedad Comercializadora Northia SpA.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 276** de fecha 30 de noviembre de 2021, se designa como Inspector Técnico de la Obra "**Reposición Multicancha Población Manuel Plaza, Comuna de Buin**" al funcionario Rodrigo Ortúzar Torres.

5.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 306**, de fecha 28 de diciembre de 2021, se aprueba el contrato suscrito con UTP Bonet y Salgado Ingeniería y Construcción SpA con Sociedad Comercializadora Northia SpA, para la ejecución del proyecto.

6.- El **Memorándum N° 193** de fecha 23 de marzo de 2022, de la Dirección de Obras Municipales, donde solicita al Administrador Municipal decretar aumento de plazo para el proyecto "**Reposición Multicancha Población Manuel Plaza, Comuna de Buin**"; adjunta la siguiente documentación;

- ✦ Carta de fecha 23.03.2022, mediante la cual la Empresa Bonet y Salgado Ingeniería y Construcción SpA, en la cual manifiestan la dificultad para encontrar el producto solicitado en la EETT (malla bizcocho 5011 azul), por tanto de acuerdo a respuesta de Unidad Técnica, solicita extensión del término de contrato por un periodo de 17 días.
- ✦ Acta de Entrega de Terreno, de fecha 03.01.2022, suscrita entre la UTP, Unidad Técnica e Inspector Técnico de Obras.
- ✦ Requerimiento de Información N° 1, de fecha 15.03.2022, a través del cual la Municipalidad autoriza el cambio de material (malla bizcocho 5011), respecto del color del plastificado o bien sin color.
- ✦ Informe Inspección Técnica, de fecha 23.03.2022, emitido por el funcionario de la Dirección de Obras Municipales, designado para el efecto.

7.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar el aumento de plazo del contrato.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Aumento de Plazo otorgado al proyecto "**Reposición Multicancha Población Manuel Plaza, Comuna de Buin**", ejecutado por la UTP Bonet y Salgado Ingeniería y Construcción SpA, RUT N° con Sociedad Comercializadora Northia SpA, RUT N°

2.- Cabe hacer presente que el aumento de plazo es por **06 (seis) días corridos**, contados desde el 25 de marzo de 2022, arrojando como nueva fecha de término el 31 de marzo de 2022.

3.- A saber, el presente requerimiento es necesario debido a la dificultad, informada por el oferente, para encontrar el producto solicitado en las Especificaciones Técnicas (EETT)-malla bizcocho 5011 azul-la cual no se encuentra disponible en el mercado; de acuerdo a lo informado, la Municipalidad emite el Requerimiento de Información N° 1, de fecha 15.03.2022, a través del cual se autoriza el cambio de material (malla bizcocho 5011), respecto del color del plastificado o bien sin color. El aumento de plazo se rige por lo establecido en el Punto 19.1 letra c) de las Bases Administrativas de la Licitación.

4.- La Unión Temporal de Proveedores deberá prorrogar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, según lo indicado en el Punto 16.2.1 letra a) de las Bases Administrativas.

5.- La Dirección Jurídica redactará la modificación del contrato correspondiente, incluyendo las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses municipales.

6.- La Unidad Técnica deberá de notificar al oferente, de acuerdo a lo señalado en Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, mss:

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- SECPA
- D.O.M.
- Jurídica
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Aumento Plazo\Reposición Multicancha Población Manuel Plaza.docx